

tual empleo de nuestro ejército i formar un balance de las rentas nacionales. Yo contaba con que la Cámara sometiese a comision el proyecto i con acuerdo de esa comision formular mi indicacion. Ya que esto no puede tener lugar, voi a ver si puedo redactarla sobre tabla, lo que para mí es mui difícil.

El señor **Errázuris** (Ministro de la Guerra) — El señor Senador ha sacado la cuenta de las fuerzas que existen en la frontera, i, segun él mismo lo ha manifestado, casi todo el ejército existe en ella. En Santiago solo hai un cuerpo de infantería, el rejimiento de Cazadores del que va a marchar una compañía, i solo una compañía de artillería. En Valparaiso solo hai una compañía de esta armada.

Hai, pues, en la frontera, ha dicho el señor Senador, dos mil o dos mil cuatrocientos hombres, i cómo no ha de ser esto bastante para defender aquella línea que solo es atacada por pequeños pelotones de indios?

En primer lugar, el hecho no es exacto; pues en la actual rebellion se han presentado en la línea miles de hombres. Hai tambien otra circunstancia, esa fuerza no es solo para defender la línea del Malleco, sino tambien para la guarnicion de las diversas plazas fronterizas. Tiene por consiguiente que cubrir una línea vasta, porque es preciso evitar que la pasen los araucanos para entregarse al pillaje i a la depredacion en nuestros campos. Por eso tiene que estar repartida en una larga línea; i esa fuerza existía en igual número en 1861, como lo asegura la memoria que el ministro de la guerra de ese año presentó al congreso i que tengo a la vista. El total de esa fuerza pasaba de 2,200 hombres, i sin embargo, entónces no estaba ocupada la costa de esa parte de la República i no existian posiciones en ella como ahora.

Ha dicho tambien el señor Senador que lo necesario es fortificar la línea del Malleco a fin de que se pueda disminuir la guarnicion. De eso es precisamente de lo que se trata, i por eso es que la autorizacion solo se pide por un año.

Mi honorable compañero el señor Ministro de Hacienda ha contestado ya a los demas temores manifestados por el señor Senador respecto a la parte económica de este proyecto. Él manifestó que sus cálculos no resultaban fallidos, sino que, por el contrario, eran exactos i bien basados. El déficit que dejó el presupuesto de 1868 fué de setecientos diez i ocho mil setecientos sesenta i un pesos, i en los primeros seis meses traseurridos ha ingresado la suma de 652,899 pesos. Por consiguiente, hai motivo para creer que aquel déficit será cubierto con exeso a fin de año, i que tendremos dinero para todos los gastos de que trata el proyecto.

Respecto a la cuestion política, la autorizacion solo se pide por un año, i está mui distante la renovacion de nuestros poderes para que esta cuestion pudiera afectarla de algun modo.

Ademas, en la administracion actual no están en uso, para las elecciones, las facultades extraordinarias, ni los estados de sitio, ni los destierros, ni la ocupacion con fuerza armada de los recintos de las mesas, para impedir a los ciudadanos la emision de sus votos. Por el contrario, las elecciones se practican con entera libertad i con las garantías deseables.

El señor **Ovalle**.—Aquí tengo escrita la redacion del nuevo a título que quiero someter a la aprobacion de la Honorable Cámara. Suplico al señor Secretario que se sirva leerla.

*Se leyó i dice así:*

“Se autoriza al Presidente de la República para que en presencia del presupuesto de gastos que demanden las obras de fortificaciones para asegurar la frontera,

destine a este objeto los fondos que fueren necesarios.

“Solo para los efectos de guarnecer la frontera se autoriza al Presidente la República para que pueda aumentar 500 hombres las plazas de la fuerza del ejército permanente.

“Esta autorizacion durará un año.”

*Votada la indicacion del Senador Ovalle, fué desecluida por 11 votos contra 4.*

*Votado en seguida el proyecto, fué aprobado por 12 votos contra 3.*

*Se levantó la sesion.*

SESION 19.<sup>a</sup> ORDINARIA EN 10 DE AGOSTO DE 1868.

*Presidencia del señor Alcalde.*

SUMARIO.

Lectura i aprobacion del acta.—Se da cuenta.—Se discute i aprueba en jeneral i particular un proyecto que acuerda un suplemento de 12,000 pesos a la partida 22 de presupuesto del Ministerio de la Guerra.—El señor Covarrúbias hace indicacion para que se trate inmediatamente del proyecto que autoriza al Presidente de la República para invertir la suma de 25,000 pesos en la traslacion a Chile de las cenizas del ilustre Jeneral O'Higgins, i de la solicitud hecha por el Excmo. señor don José Joaquín Pérez, sobre que se le permita aceptar el título de jeneral de division del Ecuador que por dicho Gobierno le ha sido conferido.—Apruébase en segunda discusion el art. 2.<sup>o</sup> del proyecto de lei que crea nuevos departamentos dentro de los de Nacimiento, Arauco i Valdivia.—Id. id. el art. 5.<sup>o</sup> del mismo proyecto.—Se discute i aprueba una modificacion propuesta por el señor Vial, al inciso 7.<sup>o</sup>, art. 1.<sup>o</sup> del mencionado proyecto.—Id. id. otro del mismo señor al art. 6.<sup>o</sup> de dicho proyecto.—Se discute i aprueba una solicitud del Excmo. señor don José Joaquín Pérez, sobre que se le permita aceptar el título de Jeneral de division del Ecuador que le ha sido conferido por ese Gobierno, i se sanciona el respectivo proyecto de lei.—Se aprueba un proyecto de lei que autoriza al Presidente de la República para invertir la suma de 25,000 pesos en la traslacion a Chile de los restos del ilustre Jeneral O'Higgins.—Se aprueba en jeneral un proyecto que declara de utilidad pública unos terrenos del territorio de indijenas.—Aprobacion jeneral i particular de un proyecto que declara de utilidad pública el terreno necesario para la construccion de un camino que, partiendo del río Maipo, cruce la hacienda de Llolleo i comunique la antigua vía de la costa con los puertos Viejo i Nuevo de San Antonio.

Asistieron los señores Cerda, Covarrúbias, Errázuris (don Federico), Errázuris (don Fernando), Lira, Marin, Maturana, Pérez (don Santos), Solar (don Francisco de Borja), Vial i los señores Ministros del Interior, Justicia i de Hacienda.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta:

De ocho oficios de la Cámara de Diputados. Anunciase en el primero que ha acordado un proyecto de lei sobre que los edecanes del Congreso tengan la renta de que gozan los empleados de la misma clase del Presidente de la República en igualdad de grados; en el 2.<sup>o</sup> que ha concedido al sarjento mayor don Marcos Lebansini, para los efectos del retiro i montepio militar, el abono del tiempo que ha servido en el ejército, despues de reformado; en el 3.<sup>o</sup>, 4.<sup>o</sup>, 5.<sup>o</sup> i 6.<sup>o</sup> que ha aprobado los proyectos de lei que conceden al capitán de ejército don José Manuel Ruiz, una pension vitalicia de quince pesos mensuales, a doña María del Carmen, doña Demetria, doña Ana María de las Nieves i doña Matilde del Rio, una pension de veinte pesos mensuales, que gozarán de consuno, mientras permanezcan solteras; al ex-capitan de Cazadores a caballos, don Francisco Casanueva, una pension vitalicia de cuarenta pesos mensuales, i al alferez de caballería retirado absolutamente, don Juan Manuel Yañez, una pension de veinticinco pesos mensuales; en el 7.<sup>o</sup> anuncia que ha aumentado a la cantidad de cien pesos mensuales, la pension que disfruta doña Emilia Pinto de Ca-

rrera, i en el último, que ha aprobado el proyecto acordado por el Senado, concediendo a doña Magdalena Larrain de Tórres, una pension de treinta pesos mensuales.

*Los siete primeros oficios fueron dejados para segunda lectura, i se mandó comunicar al Presidente de la República el proyecto a que se refiere el octavo.*

El señor **Presidente**.—En discusion jeneral i particular el proyecto iniciado por el Ejecutivo sobre suplemento a la partida 22 del presupuesto de la Guerra.

Artículo único.—“Se concede un suplemento de doce mil pesos a la partida 22 del presupuesto del Ministerio de la Guerra del presente año.”

El señor **Errázuriz** (Ministro de la Guerra).—La Cámara talvez estrañará que despues de haberse presupuestado la cantidad de 30,000 pesos para esta partida, se solicite ahora un suplemento de otros doce mil pesos

Voi, pues, a explicar en pocas palabras las razones de esta necesidad.

En primer lugar, debe el Senado recordar lo que siempre ha sucedido en todos los ramos de la administracion pública, pero en mucho mayor escala respecto del Ministerio de la Guerra, de que no todas las personas que gozan de cierto sueldo considerable ocurren mes a mes a la Tesorería para recibirlo, lo que sucede por ejemplo, con muchos oficiales del ejército, pensiones de montepío, etc. De esto viene que en los primeros meses del año tiene la Tesorería que satisfacer gran parte de sueldos de personas que no han ocurrido a percibirlo en los últimos meses del año anterior.

Antes habia la costumbre de que las oficinas aplicasen el pago de estos sueldos al presupuesto del año a que pertenecian, esto es, al presupuesto vencido. Pero, se comprendió que esta práctica, a mas de no ser regular, causaba grandes embarazos para la liquidacion anual de las cuentas. En consecuencia por un decreto del Ministerio de Hacienda se ordenó que, en lo sucesivo, todos los pagos de esta naturaleza fuesen aplicados al presupuesto corriente. De aquí proviene que no pudiendo consignarse en el presupuesto una partida especial para estos pagos, no se podia ménos que aplicarlos a la partida de imprevistos.

Hubo tambien algunos gastos que hacer para la frontera de Arauco que por no haber una partida de que sacarse debieron necesariamente aplicarla a la misma de imprevistos.

Ha habido tambien que proveerse de algunas fuerzas cívicas a la ciudad de Copiapó donde no habia un solo soldado para atender al servicio de guarnicion, i especialmente para cubrir la cárcel pública.

Otro tanto diré respecto de la ciudad de Talca donde no habia un soldado de que echar mano ni para el servicio de la guardia de la cárcel, que como el Senado sabe es un establecimiento que no puede ser desatendido. Antes no se consignaba partida alguna en el presupuesto para atenderla en sus muchas necesidades; i solo se ha hecho esto en el nuevo presupuesto para el año entrante. Para este solo objeto ha habido que invertir en el año actual mas de 300 pesos; estos gastos se deducen de la partida de imprevistos, i hacen que hallándose a la fecha agotada, el Gobierno se vea en la necesidad de pedir el suplemento en discusion.

*Votado el proyecto, fué unánimemente aprobado.*

El señor **Covarrúbias**.—Antes de que la Cámara pase a ocuparse de otros asuntos, voi a permitirme llamar la atencion del Senado sobre dos proyectos que se hallan desde algunos dias sobre la mesa del

señor Presidente, i cuya aprobacion es a mi juicio urgente. Esos proyectos son ademas sencillos i creo que la Cámara les prestará su voto sin necesidad de discutirlos. Uno de ellos, que ha sido aprobado ya por la Cámara de Diputados, tiene por objeto conceder autorizacion al Presidente de la República para que disponga de cierta cantidad de fondos nacionales para hacer trasladar a Chile las cenizas del ilustre Jeneral O'Higgins.

El otro es relativo a la solicitud hecha por S. E. el Presidente de la República para que el Congreso le conceda autorizacion para aceptar el grado de Jeneral de Division de la República del Ecuador.

Respecto del primero de estos dos proyectos, la Cámara comprenderá que es del todo incesario que voz alguna se levante para encomiar los conocidos méritos del ilustre Jeneral O'Higgins, porque todos conocemos los inmensos servicios que prestó al país, i el deber en que la República se encuentra de satisfacer una deuda de reconocimiento i tributar un verdadero testimonio de gratitud a su memoria.

No es, pues, mi objeto ocupar en esto la atencion de la Cámara. Pero sí, me veo en la necesidad de hacerla presente una circunstancia que talvez ignora el Senado.

Todos sabemos que el año anterior, o dos años ha, el Congreso autorizó al Gobierno para invertir de 20 a 25,000 pesos, no recuerdo bien, en la traslacion a Chile de los restos del Jeneral O'Higgins, i en la construccion de un mausoleo a su memoria. El Gobierno se disponia a cumplir con la lei en circunstancias que llegaba al Perú un mausoleo de marmol que habia sido encargado a Europa por un hijo del mismo jeneral.

Sabiendo ese caballero que se habia dado la lei para efectuar dicha traslacion, i que el Gobierno trataba de hacerla cumplir, se apresuró a ceder dicho mausoleo que constó de 7 a 8 mil pesos.

De manera que deseando la Cámara satisfacer, como es evidente, aquella deuda de gratitud a los eminentes servicios prestados al país por el ilustre jeneral, espero no tendrá dificultad para ocuparse hoy mismo de este negocio.

En cuando el segundo de los proyectos mencionados, me parece que el Senado tampoco podia trepidar en acordarle inmediata aprobacion sin inferir una especie de desaire al Gobierno del Ecuador, porque no debemos olvidar que cuando el Congreso de Chile hizo igual concesion al Presidente de la República del Ecuador, aquel Congreso discutió la lei i la aprobó sin el menor retardo.

Estos actos son testimonios de cortesias internacionales i de mútua consideracion que no pueden admitir las dilaciones a que se someten de ordinario los demas proyectos de lei, sin inferir hasta cierto punto un agravio al que los otorga.

Por estas razones pido al Senado que evitando cualquiera otra demora, se ocupe hoy mismo de estos dos asuntos.

El señor **Presidente**.—Habia puesto en tabla el proyecto que quedó pendiente en una de las sesiones pasadas sobre crear nuevos departamentos en el territorio araucano. Son dos o tres artículos mui sencillos que quedaron para segunda discusion a indicacion del Honorable señor Vial. Como creo que su aprobacion no exijirá un largo debate, concluiremos ántes con ese proyecto i en seguida nos ocuparemos de los dos que ha indicado el señor Senador.

El señor **Covarrúbias**.—En hora buena. Habia hecho esa indicacion porque entendia que esos artículos podrian dar lugar a una larga discusion como suce-

dió la primera vez que se trató de ese negocio.

El señor **Presidente**.—Pienso que las modificaciones escritas presentadas por el señor Vial, serán materia de pronto conocimiento.

El señor **Presidente**.—En segunda discusión el artículo 2.º del proyecto de lei sobre crear tres nuevos departamentos en el territorio indígena.

Art. 2.º “El departamento de la Laja quedará servido por un Gobernador con la renta de 2,000 pesos anuales, un escribiente con 400 pesos anuales i 40 pesos para gastos de escritorio.”

*Fué unánimemente aprobado.*

El señor **Presidente**.—En discusión el artículo 5.º.

Art. 5.º “El departamento de Arauco dejará de ser considerado en adelante como territorio de indígenas, pudiendo sus habitantes celebrar contratos sin sujeción a la lei de 4 de diciembre de 1866.”

El señor **Errázuriz** (Ministro de la Guerra).—Los habitantes de este departamento estaban sometidos en cuanto al derecho de propiedad a la lei especial dictada en 1866 para los habitantes del territorio araucano. Pero como los nuevos departamentos van a quedar en su mayor parte poblados por jente civilizada, en adelante quedarán sujetos a la lei comun de los demas territorios de la República.

*Votado el artículo, fué unánimemente aprobado.*

El señor **Presidente**.—En discusión la modificación propuesta por el Honorable señor Vial, al inciso 7.º del artículo 1.º del mismo proyecto.

“El departamento de la Imperial estará separado del de Valdivia, por el sur con el límite norte fijado a la Subdelegación de San José con la de Tolten, desde el mar hasta la confluencia del rio Cruces con el Leufucado, i desde allí el cordón de los cerros Husple hasta la cordillera de los Andes; i por el oeste el mar.

El señor **Vial**.—Esta modificación ha sido sugerida por el mismo Intendente de Valdivia i el señor coronel Saavedra, porque al designar estos límites en el artículo orijinal no quedaban determinados sino aquellos que corresponden a la parte del Oriente, dejándose de asignar los que se hallan en el centro i al oeste. La agregación que se propone es, pues, con el objeto de determinar el límite en toda la estension de la línea.

*Votado el artículo con la modificación propuesta, fué aprobado tambien por unanimidad.*

El señor **Presidente**.—En discusión la indicación del mismo señor Vial sobre el artículo 6.º.

“Art. 6.º El Juez de Letras de la provincia de Valdivia entenderá en todos los juicios civiles i criminales que ocurran en el departamento de la Imperial, i el de Arauco en los que correspondan al departamento de Lebu; debiendo uno i otro juez sujetarse a las disposiciones de la lei de 4 de diciembre de 1866 en los casos a que ésta se contrae.”

El señor **Vial**.—Tambien esta segunda modificación ha sido aconsejada por el señor Intendente de Valdivia i el señor Saavedra, porque de no hacerlo así se obligaría a todos los habitantes del departamento de Lebu a hacer un viaje a Valdivia siempre que tuviesen intereses que proteger, lo que sería infinitamente embarazoso. Con este motivo se propuso la modificación que acaba de leerse, para que los unos ocurran al Juez de Letras de Valdivia, i los otros al Juzgado de Arauco.

*Votada la modificación fué unánimemente aprobada.*

El señor **Vial**.—Pido que se dé preferencia al proyecto que habrá que dictarse para autorizar al Presidente de la República sobre que puede aceptar el

empleo de Jeneral de División que le ha acordado al Gobierno del Ecuador.

Las razones espuestas por el Honorable señor Covarrúbias son muy poderosas, i yo creo que sería mengua para la Cámara el postergar un solo dia mas este asunto, tanto mas que siendo hoy el aniversario de la independencia del Ecuador, deberíamos aprovechar esta circunstancia para manifestar un justo testimonio de simpatías a aquella República hermana.

*Puesta en discusión la solicitud de S. E. el Presidente de la República, se acordó por unanimidad el siguiente proyecto de lei:*

Art. único. “El Congreso Nacional concede al Presidente de la República, señor don José Joaquín Pérez el permiso especial requerido por el inciso 4.º artículo 11 de la Constitución, para aceptar el título de Jeneral de División de la República del Ecuador.”

*Acto continuo fué unánimemente aprobado en jeneral i particular al siguiente proyecto sancionano por la otra Cámara.*

Art. único “Autorízase al Presidente de la República para invertir hasta la cantidad de 25,000 pesos con el objeto de trasladar a Chile la cenizas del Capitán Jeneral don Bernardo O’Higgins.

Esta autorización durará por el término de seis meses.”

El señor **Vial**.—Me parece que el Senado podría proceder a ocuparse de un proyecto aprobado ya por la otra Cámara, relativo a declarar de utilidad pública algunos terrenos del territorio indígena.

*Puesto en discusión dicho proyecto, fué aprobado en jeneral por unanimidad.*

El señor **Reyes** (Ministro de Hacienda).—Hai un proyecto, señor, que se presentó a la Cámara de Diputados i que ha sido aprobado por unanimidad, relativo a la espropiación de algunos terrenos para establecer un camino que, partiendo de un punto de Maipo, por el interior de la hacienda de Llolleo, va hasta el puerto viejo de San-Antonio.

Se trata, señor, de una obra de utilidad para una multitud de fundos, i el proyecto es, además, de sencillo conocimiento.

El señor **Presidente**.—Si no hai inconveniente, se pondrá en discusión jeneral i particular este proyecto, que consta de un solo artículo.

*Así se hizo i fué unánimemente aprobado.*

*Es como sigue:*

Art. único “Declárase de utilidad pública los terrenos necesarios para la construcción de un camino que, partiendo del rio Maipo, comunique la antigua via de la costa con los puertos Viejo i Nuevo de San Antonio, por el interior de la hacienda de Llolleo.”

*Se levantó la sesión.*

SESION 20.ª ORDINARIA EN 12 DE AGOSTO DE 1868.

*Presidencia del señor Alcalde.*

SUMARIO.

Lectura i aprobación del acta.—Cuenta.—En discusión particular el art. 1.º de un proyecto de lei que declara de utilidad pública unos terrenos del territorio de indígenas.—Indicación del señor Vial.—Indicación del señor Ministro del Interior sobre discutir por incisos el artículo en debate.—Se aprueba el primer inciso con la modificación propuesta por el señor Vial.—Se aprueba el segundo con la modificación indicada.—Se aprueba el cuarto inciso de la referida modificación.—Se discute i aprueba el art. 2.º—Id. id. cada uno de los incisos de que consta el art. 3.º—Acuérdase, a indicación del señor Presidente, pasar a la otra Cámara el proyecto que acaba de sancionar, sin aguardar la aprobación del acta.—Lectura i aprobación de un informe de la Comisión de Policía interior